

# REPÚBLICA DEL PERÚ



## AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura  
Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura  
Aeroportuaria-PRO INTEGRACIÓN



### PLAN DE PROMOCIÓN DE INVERSIÓN PRIVADA

#### *LONGITUDINAL DE LA SIERRA Tramo 4*

*Huancayo-Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho/Ayacucho-  
Andahuaylas-Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará -  
Ayacucho*

Enero – 2015

**INDICE**

1. Base Legal.....	3
2. Antecedentes.....	3
3. Objetivos del Plan de Promoción.....	4
4. Ámbito y alcance del proyecto.....	5
5. Beneficios de la concesión.....	5
6. Diseño general del proceso.....	6
7. Modalidad de otorgamiento de la concesión y tipo de contrato.....	6
8. Supervisión de la concesión.....	6
9. Esquema Financiero.....	7
10. Plazo de la concesión.....	7
11. Cronograma referencial del proceso.....	7



**1. BASE LEGAL**

- 1.1 Decreto Supremo N° 059-96-PCM del 26 de diciembre de 1996 que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- 1.2 Decreto Supremo N° 060-96-PCM del 27 de diciembre de 1996, que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 059-96-PCM.
- 1.3 Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, que dispone la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN).
- 1.4 Decreto Legislativo N° 1012 del 12 de mayo de 2008, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público-Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada, así como sus modificatorias.
- 1.5 Resolución Suprema N° 021-2013-EF que recompone la conformación de los miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN.
- 1.6 Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.
- 1.7 Resolución Suprema N° 50-2014-EF que nombra a los nuevos miembros del Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Vial, Infraestructura Ferroviaria e Infraestructura Aeroportuaria – PRO INTEGRACIÓN.
- 1.8 Decreto Supremo N° 127 – 2014-EF del 31 de mayo de 2014 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012, así como sus modificatorias.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1 Oficio N° 0128-2012-MTC/01 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, mediante el cual manifiesta el interés de solicitar la promoción de la participación de la inversión privada en el proyecto Tramo 4 de la Longitudinal de la Sierra.

- 2.2 Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 514-1-2013-CPI, del 27 de marzo de 2013 mediante el cual acuerda: 1. Incorporar el proyecto al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias correspondientes, 2. Encargar al Comité Pro Integración la ejecución del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto y 3. Gestionar el dispositivo legal correspondiente.
- 2.3 Oficio N° 992-2014-MTC/09 recibido el 10 de octubre de 2014 remitido por el MTC a PROINVERSIÓN, mediante el cual adjunta el informe de evaluación, actualizado.
- 2.4 Oficio N° 12-2014/PROINVERSIÓN/DPI/SDGP/JPVI.07 de fecha 10 de octubre de 2014, mediante el cual PROINVERSIÓN remite al MEF (Dirección General de Política de Inversiones-DGPI) el Informe de Evaluación actualizado y solicita opinión favorable.
- 2.5 Oficio N° 268-2014-EF/15.01 del 29 de octubre de 2014 mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas adjunta el Informe N° 082-2014-EF/68.01 en el cual emite opinión favorable al informe de evaluación actualizado del proyecto "Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo-Izcuchaca-Mayocc-Ayacucho/Ayacucho-Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará – Ayacucho", al no existir observaciones de las áreas técnicas del Ministerio.
- 2.6 Sesión del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN N° 641-2014-CPI, del 17 de noviembre de 2014 mediante el cual acuerda modificar el numeral 1 del acuerdo de incorporación del Consejo Directivo de sesión N° 514-1-2013-CPI, en cuanto a la incorporación del proyecto denominado Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará – Ayacucho.
- 2.7 Resolución Suprema N° 001-2015-EF, publicada el 6 de enero de 2015, mediante la cual se ratifica el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 514-1-2013-CPI del 27 de marzo de 2013 y el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 641-1-2014-CPI del 17 de noviembre de 2014.

### 3. OBJETIVOS DEL PLAN DE PROMOCIÓN

El Plan de Promoción de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo – Izcuchaca – Mayocc - Ayacucho/Ayacucho – Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco – Huaytará - Ayacucho, está orientado al cumplimiento de los siguientes objetivos principales:

- 3.1 Definir las características del proyecto, incluyendo su ámbito, alcance, plazo de concesión, esquema financiero y modalidad de otorgamiento de la concesión.
- 3.2 Establecer el diseño general del proceso de concesión con sus respectivas actividades, incluyendo el cronograma referencial del mismo.

## 4. AMBITO Y ALCANCE DEL PROYECTO

### 4.1 Ámbito

El Proyecto se encuentra ubicado en las regiones de Junín, Huancavelica, Ayacucho, Apurímac e Ica.

### 4.2 Alcance

El Proyecto comprende la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas -Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, con una longitud aproximada de 971 km, en los cuales se ejecutarán los trabajos de acuerdo a las responsabilidades que se precisarán en los documentos del proceso.

## 5. BENEFICIOS DE LA CONCESIÓN

Los principales beneficios a obtenerse con la concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 4: Huancayo - Izcuchaca - Mayocc - Ayacucho/Ayacucho - Andahuaylas - Puente Sahuinto/Dv. Pisco - Huaytará - Ayacucho, son los siguientes:

- 5.1 Integrar las zonas de producción a través de la Longitudinal de la Sierra Sur, con la perspectiva de lograr el intercambio de las producciones excedentes hacia el mercado interno y externo, dentro de un marco de eficiencia económica y preservación del medio ambiente.
- 5.2 Promover la integración vial, como medio para reactivar el aparato productivo y mejorar la calidad de vida de la población.
- 5.3 Mejorar la infraestructura de transporte del país, integrando este proyecto con las regiones del Perú, a través de los otros tramos de la longitudinal de la sierra y aprovechar las oportunidades de intercambio comercial.
- 5.4 Articular un eje estructurante longitudinal alternativo para los flujos del interior del país ya que existe una relevante concentración de la población en la zona andina y oriental.
- 5.5 Reducir de costos logísticos y de transacción.



- 5.6 Promover la movilidad de bienes y personas.
- 5.7 Favorecer el acceso a servicios públicos y oportunidades económicas.
- 5.8 Apoyar el desarrollo de actividades productivas y sociales que redundarán en la creación y desarrollo de mercados.
- 5.9 Asegurar la sostenibilidad de la carretera en el tiempo, al entregar en concesión no sólo la obra sino el mantenimiento por el plazo que dure la concesión.

## 6. DISEÑO GENERAL DEL PROCESO

Del análisis de las condiciones y características del proceso, se han determinado, entre otras, las siguientes actividades necesarias para su puesta en marcha y desarrollo:

- 6.1 Contratación de un asesor de transacción externo para el apoyo de las actividades económico-financieras y de promoción.
- 6.2 Estructuración de parámetros para el concurso.
- 6.3 Formulación y difusión de las Bases del Concurso.
- 6.4 Formulación de los proyectos y versión final Contrato de Concesión.
- 6.5 Preparación de la Sala de Datos.
- 6.6 Contacto y seguimiento a los inversionistas potenciales.
- 6.7 Interacción con postores y con otros actores o entidades del Estado como parte del proceso de promoción de la inversión privada.
- 6.8 Implementación y conducción del proceso.
- 6.9 Los asesores técnicos de Ingeniería, económico-financiero, ambiental y legal, que tendrán a su cargo los temas propios de su especialidad, serán los consultores que prestan servicios en PROINVERSION.

## MODALIDAD DE OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN Y TIPO DE CONTRATO DE CONCESIÓN

### 7.1 Modalidad

- a) Concurso de Proyectos Integrales (Artículo 6, inciso 2 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM).
- b) Cofinanciada por el Estado (Artículo 14, inciso c) del Decreto Supremo N° 059-96-PCM) concordado con el literal b. del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1012.

### 7.2 Tipo de Contrato de concesión

BOT (build, operate and transfer), en el cual el Estado de la República del Perú representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones actúa como Concedente.



## 8. SUPERVISIÓN DE LA CONCESIÓN

Bajo responsabilidad del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN.

## 9. ESQUEMA FINANCIERO

### 9.1. Monto de las Intervenciones

Las intervenciones en el proyecto comprenden la Rehabilitación y Mejoramiento, cuyo monto referencial asciende a US\$ 160 MM (sin IGV) y el Mantenimiento Periódico Inicial, cuyo monto referencial asciende a US\$ 178 MM (sin IGV). Los montos para la Operación y Mantenimientos Rutinario y Periódico no están incluidos en los montos indicados.

### 9.2. Estructura del Financiamiento

El financiamiento para las intervenciones de su responsabilidad estará a cargo del Concesionario.

Los ingresos que se generen por el cobro del peaje serán destinados, entre otros, para completar los montos ofertados por los conceptos indicados en el factor de competencia.

### 9.3. Factor de Competencia

El factor de competencia son las variables que definen al ganador del Concurso, entendiéndose éstas como el menor monto por pago por Rehabilitación y Mejoramiento, por pago anual por Mantenimiento Periódico Inicial y por pago anual por Mantenimiento y Operación, ofertados con relación a los montos determinados por el Estado. Los montos, forma y periodos de pago serán regulados en las Bases y el Contrato de concesión.

## 10. PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión se otorgará por un plazo no menor a 25 años, el que en ningún caso excederá el máximo permitido de acuerdo al Artículo 16 del Decreto Supremo N° 059-96-PCM. La vigencia del plazo se contará a partir de la fecha de suscripción del Contrato respectivo.

## 11. CRONOGRAMA REFERENCIAL DEL PROCESO

El cronograma referencial de las actividades principales del proceso de concesión es el siguiente:

Actividades	Plazo
Aprobación de Bases	Hasta 30 días calendario posteriores a la publicación del acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobando el Plan de Promoción.
Convocatoria	Hasta 5 días calendario posteriores a la

	aprobación de Bases por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.
Presentación de Sobres N° 1 (Documentos de Precalificación)	Desde la convocatoria hasta 30 días calendario antes de la presentación de Sobres N° 2 y N° 3.
Entrega de Versión Final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Dentro de los 320 días calendario posteriores a la convocatoria.
Presentación del Sobres N° 2 y N° 3 (Propuesta Técnica y Propuesta Económica) y Apertura del Sobre N° 2	A partir de 30 días calendario posteriores al evento anterior.
Apertura de sobre N° 3 y otorgamiento de Buena Pro	Hasta 10 días calendario posteriores al evento anterior.
Fecha de Suscripción del Contrato	Se comunicará mediante circular.

